

ORD.: G.R. Nro.

3011

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289 del 16 de Diciembre de 2020.

MAT.: Remite Convenio y Resolución de Proyecto que indica.

PUERTO MONTT,

12 OCT 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : DIRECCION REGIONAL SERVIU REGION DE LOS LAGOS

1.- Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro. 1459 de fecha 07 de Octubre de 2021 y Convenio de fecha 22 de Septiembre de 2021, del proyecto:

"MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL DEL CENTRO DE OSORNO CON EL SECTOR FRANCKE, OSORNO (ETAPA DISEÑO)", Código BIP 40005715

2.- Para un correcto desarrollo de los procesos administrativos y del proyecto, se deben considerar los siguientes aspectos al momento de la licitación, adjudicación y contratación del estudio, en lo que corresponde y sin perjuicio de lo establecido en la normativa de sus servicios que se aplica en la especie:

2.1. El Presupuesto o itemizado a licitar deberá ser el aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social o en su defecto por la División de Planificación de este Gobierno Regional, el cual se adjunta. Se requiere dejar establecido en las Bases Administrativas que de considerar necesario incorporar otras partidas, el oferente deberá indicarla como una partida denominada "Otros" y deberá seguir el orden correlativo de las partidas establecidas en el itemizado oficial.

2.2. El permiso de edificación deberá estar aprobado previo a la contratación de las obras civiles que así lo requieren y serán requisito para la cancelación del primer estado de pago, por lo que se deberá incorporar en las Bases de licitación dentro de los documentos a presentar para cursar el primer estado de pago.

2.3. Por tratarse de obras ejecutadas por el Estado, los derechos municipales debe soportarlos **el dueño de la misma y no el contratista**, el que su ejecución sea por contratación de terceros mediante la modalidad de suma alzada, no constituye sino una modalidad que el Estado puede utilizar para tal fin sin que alteren sustantivamente el hecho de que quien construye es el Estado, supuesto que por lo demás es el que permite atribuir tanto a los trabajos, como a las obras resultantes el carácter de públicos.

En una obra a suma alzada, los derechos municipales por su naturaleza, pertenecen a la categoría de valores proforma, por lo que los mismos sólo pueden ser contemplados en el presupuesto oficial o en el del contratista, a título meramente informativo. Tales cantidades no están destinadas a efectuar pagos a favor del contratista, sino a terceros, por lo que utilizarlos como elemento integrante de la base de cálculo de los gastos generales, utilidades e IVA, significaría extender la compensación más allá de lo que corresponde al requiriente. (Dictamen Contraloría 011824N09).

2.4. En las bases administrativas, deberá considerarse lo siguiente:

2.4.1 Documentos de garantía: De fiel cumplimiento de contrato, Correcta ejecución de la Obras y Buena calidad de los Bienes, según corresponda, deberán ser tomadas a nombre del Gobierno Regional de los Lagos, y deberán tener el carácter de irrevocables, pagaderas a la vista y por un monto igual o superior al 5% del valor total del contrato.

2.4.2 Pago partidas globales, deberán ser canceladas cuando se encuentren ejecutadas en un 100%.

- 2.4.3 Detallar proceso de liquidación con y sin cargo, o mutuo acuerdo.
- 2.4.4 Los estados de pago, deberán ser aprobados, tanto por la Unidad Técnica como por el Gobierno Regional, **previo** a la emisión de la correspondiente factura. Esto en consideración a la LEY N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la copia de Factura.
- 2.4.5 Los letreros de obras, placas recordatorias y logos institucionales requeridos para la adquisición de vehículos, equipos, equipamientos y maquinarias, **son de carácter obligatorio** y deberán cumplir el formato aprobado presente en la página web del Gobierno Regional, según corresponda (Letreros / Placas Recordatorias)

[http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo Letreros FNDR 2014.pdf](http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo_Letreros_FNDR_2014.pdf)

[http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo Placas Recordatorias 2014.pdf](http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo_Placas_Recordatorias_2014.pdf)

3. De acuerdo a convenio Mandato, en su artículo 5° se debe remitir dentro de los **30 días corridos** siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

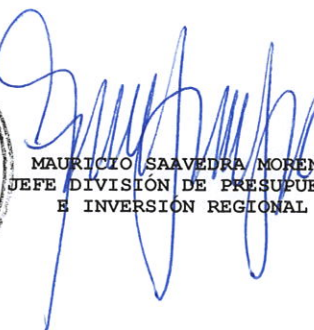
- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación (ID Licitación previamente).
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

4. Esa Unidad Técnica deberá efectuar las acciones correspondientes para cumplir con lo establecido en el Convenio Mandato.

Saluda atentamente a usted,


ABS/sas




MAURICIO SAAVEDRA MORENO
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo carpeta proyecto
- Archivo Depto. de Inversión



REF.: APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT, 07 OCT 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

1459

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de fecha de 22 de septiembre de 2021, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Dirección Regional SERVIU Región de Los Lagos, destinado a financiar el proyecto **"MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL DEL CENTRO DE OSORNO CON EL SECTOR FRANCKE, OSORNO"** (ETAPA DISEÑO), Código BIP 40005715-0;
- El Certificado del Consejo Regional Nro.268/20.05.2021, mediante el cual se aprueba un monto de M\$511.250 para la ejecución del proyecto indicado en los Visto a) de esta resol.;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República,
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio celebrado con fecha 22 de septiembre de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Dirección Regional SERVIU Región de Los Lagos, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO - MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
DIRECCION REGIONAL SERVIU
REGION DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a 22 de septiembre de 2021, entre el Gobernador Regional don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Dirección Regional del SERVIU Región de Los Lagos, representada por su Director Regional don FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ, ambos domiciliados en Urmeneta Nro.680, de la comuna de Puerto Montt, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 letra h), de la L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional Nro.19.175, texto refundido y en el Art. 19, de la Ley 18.267, el Intendente de la Región de Los Lagos, viene en conferir mandato a la Unidad Técnica para la ejecución de los diseños de arquitectura e ingeniería requeridos para el proyecto que a continuación se indica y que se financiará con recursos del FNDR:

"MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL DEL CENTRO DE OSORNO CON EL SECTOR FRANCKE, OSORNO"
(ETAPA DISEÑO)

SEGUNDO : La asignación presupuestaria disponible para la realización del proyecto señalado, asciende a la cantidad de **M\$508.250** (quinientos ocho millones doscientos cincuenta mil pesos), con cargo al **Subt. 31, Item 02, Asign. 002 "Consultorías"**, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, identificado presupuestariamente con el Código BIP 40005715-0.

TERCERO : Conforme con lo establecido en la cláusula 1era. corresponderá a la Unidad Técnica la licitación, análisis y adjudicación.

Respecto a la modalidad de licitación, ésta será sin reajustes y en pesos, de acuerdo a la legislación que rige el uso de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, quedando sujetas otras disposiciones al reglamento de la respectiva Unidad Técnica.

CUARTO : Todos los gastos para la realización del proyecto que a la Unidad Técnica demande el cumplimiento del presente convenio, serán de cargo del Mandante. Asimismo, se deberá proveer a la Unidad Técnica de los fondos necesarios para la gestión técnico - administrativa sujetos a rendición de cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 81 de la Ley Nro. 18.482, los que en el presente caso ascienden a **M\$3.000** (tres millones de pesos), los que proporcionará El Mandante con cargo al **Subt. 31, Item 02, Asign. 001 "Gastos Administrativos"**.

QUINTO : El Gobierno Regional, a través de la División de Análisis y Control de Gestión y en virtud de las funciones y atribuciones que la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional le entrega, se reserva la facultad de fiscalizar y supervisar con personal de sus departamentos o asesorías externas contratadas para estos efectos, el desarrollo del proyecto.

SEXTO : Cualquier otro compromiso contraído por la Unidad Técnica, para el cumplimiento de este Mandato, será de su exclusiva responsabilidad, limitándose el compromiso del Mandante hasta la suma indicada en la cláusula segunda de este Convenio.

SEPTIMO : Las partes dejan establecido que en el desempeño de las obligaciones que por este Convenio se le encarga a la Unidad Técnica, ésta se regirá por las normas que le son propias en el ámbito de sus atribuciones.

OCTAVO : La personería del Gobernador Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio del 2021, y la personería del Director Regional del SERVIU Región de Los Lagos, no se insertan por ser conocidas de las partes.

NOVENO : La vigencia de este Convenio se extenderá por 1.080 días corridos, fecha dentro de la cual se deberá practicar por "El Mandante" la recepción final del diseño y comenzará a regir desde la fecha de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Unidad Técnica, anexando un informe técnico que lo justifique, no excediendo éste el 15% del plazo original convenido en el inciso anterior.

El presente Mandato se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.

FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
REGION DE LOS LAGOS

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/CMR/ABS/EGB/cpb.

- 2.- IMPUTESE un monto de M\$511.250 (quinientos once millones doscientos cincuenta mil pesos) de los cuales M\$508.250 corresponden al Subt.31, Item 02, Asign.002 "Consultorías y M\$3.000 al Subt.31, Item 02 Asign.001 "Gastos Administrativos", del Presupuesto del FNDR. Del monto autorizado, corresponden para el año 2020 M\$1 de "Consultorías" y M\$1 de "Gastos Administrativos", el saldo se imputará al Subt. e Item respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o año vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRO MACIAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

GOBIERNO REGIONAL
DE LOS LAGOS
JURIDICA

MSM/CMR/ABS/EGB/cpb.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional SERVIU
- Depto. de Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE

CONVENIO - MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
DIRECCION REGIONAL SERVIU
REGION DE LOS LAGOS

22 SEP 2021

En Puerto Montt, a _____, entre el Gobernador Regional don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Dirección Regional del SERVIU Región de Los Lagos, representada por su Director Regional don FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ, ambos domiciliados en Urmeneta Nro.680, de la comuna de Puerto Montt, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 letra h), de la L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional Nro.19.175, texto refundido y en el Art. 19, de la Ley 18.267, el Intendente de la Región de Los Lagos, viene en conferir mandato a la Unidad Técnica para la ejecución de los diseños de arquitectura e ingeniería requeridos para el proyecto que a continuación se indica y que se financiará con recursos del FNDR:

"MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL DEL CENTRO DE OSORNO CON EL SECTOR FRANCKE, OSORNO"
(ETAPA DISEÑO)

SEGUNDO : La asignación presupuestaria disponible para la realización del proyecto señalado, asciende a la cantidad de **M\$508.250** (quinientos ocho millones doscientos cincuenta mil pesos), con cargo al **Subt. 31, Item 02, Asign. 002 "Consultorías"**, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, identificado presupuestariamente con el Código BIP **40005715-0**.

TERCERO : Conforme con lo establecido en la cláusula lera. corresponderá a la Unidad Técnica la licitación, análisis y adjudicación.

Respecto a la modalidad de licitación, ésta será sin reajustes y en pesos, de acuerdo a la legislación que rige el uso de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, quedando sujetas otras disposiciones al reglamento de la respectiva Unidad Técnica.

CUARTO : Todos los gastos para la realización del proyecto que a la Unidad Técnica demande el cumplimiento del presente convenio, serán de cargo del Mandante. Asimismo, se deberá proveer a la Unidad Técnica de los fondos necesarios para la gestión técnico - administrativa sujetos a rendición de cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 81 de la Ley Nro. 18.482, los que en el presente caso ascienden a **M\$3.000** (tres millones de pesos), los que proporcionará El Mandante con cargo al **Subt. 31, Item 02, Asign. 001 "Gastos Administrativos"**.

QUINTO : El Gobierno Regional, a través de la División de Análisis y Control de Gestión y en virtud de las funciones y atribuciones que la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional le entrega, se reserva la facultad de fiscalizar y supervisar con personal de sus departamentos o asesorías externas contratadas para estos efectos, el desarrollo del proyecto.

SEXTO : Cualquier otro compromiso contraído por la Unidad Técnica, para el cumplimiento de este Mandato, será de su exclusiva responsabilidad, limitándose el compromiso del Mandante hasta la suma indicada en la cláusula segunda de este Convenio.

SEPTIMO : Las partes dejan establecido que en el desempeño de las obligaciones que por este Convenio se le encarga a la Unidad Técnica, ésta se regirá por las normas que le son propias en el ámbito de sus atribuciones.

OCTAVO : La personería del Gobernador Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio del 2021, y la personería del Director Regional del SERVIU Región de Los Lagos, no se insertan por ser conocidas de las partes.

NOVENO : La vigencia de este Convenio se extenderá por 1.080 días corridos, fecha dentro de la cual se deberá practicar por "El Mandante" la recepción final del diseño y comenzará a regir desde la fecha de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Unidad Técnica, anexando un informe técnico que lo justifique, no excediendo éste el 15% del plazo original convenido en el inciso anterior.

El presente Mandato se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.



FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
REGION DE LOS LAGOS



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



MSM/CMR/ABS/EGB/cpb.





REPORTE FICHA-IDI.-
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2021
 POSTULA A DISEÑO

Fecha Postulación SNI: 18/05/2021
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 26/05/2021



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN.-

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40005715-0
 NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL DEL CENTRO DE OSORNO CON EL SECTOR FRANCKE, OSORNO
 DESCRIPTOR : VIALIDAD URBANA
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 13/08/2021

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE / TRANSPORTE URBANO,VIALIDAD PEATONAL
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE OSORNO
 5. COMP. DE ANÁLISIS : NACIONAL
 6. DISTRITO : 55
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XVII - LOS LAGOS
 8. PROYECTO RELAC. : 30092181 (COMPLEMENTARIO)
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EN EL AÑO 2019, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, EN CONJUNTO CON EL PROGRAMA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE URBANO: SECTRA, DESARROLLÓ EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD DENOMINADO "MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL DEL CENTRO DE OSORNO CON SECTOR FRANCKE", CUYO OBJETIVO CONSISTIÓ EN ANALIZAR A NIVEL TÁCTICO DISTINTAS ALTERNATIVAS DE CONECTIVIDAD VIAL DEL SECTOR FRANCKE, TANTO INTERNAMENTE COMO HACIA EL CENTRO DE LA CIUDAD. LA SOLUCIÓN ANALIZADA A NIVEL DE ANTEPROYECTO PROPONE DOTAR A LA TRAMA URBANA DE LA CIUDAD DE OSORNO DE DOS NUEVAS CONEXIONES VIALES, A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO Y PROLONGACIÓN DE CALLE FUSCHLOCHER, DESDE CAMINO A PILAUCO HASTA CALLE LOS NARANJOS, Y UNA NUEVA CONEXIÓN SOBRE EL RÍO DAMAS, ENTRE CALLE FUSCHLOCHER Y AVDA. PORTALES, ABARCANDO UNA EXTENSIÓN DE 2.230 METROS APROXIMADAMENTE.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

LA PRESENTE ETAPA CONSISTE EN REALIZAR EL DISEÑO DE INGENIERÍA DE DETALLES Y EL ANÁLISIS TÉCNICO-ECONÓMICO DEL ANTEPROYECTO PROVENIENTE DEL ESTUDIO "MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL DEL CENTRO DE OSORNO CON SECTOR FRANCKE". LA SOLUCIÓN CONTEMPLA:

(1) MEJORAR Y PROLONGAR CALLE FUSCHLOCHER, DESDE CAMINO A PILAUCO HASTA CALLE LOS NARANJOS, CON CALZADA SIMPLE DE 1 PISTA POR SENTIDO, PASANDO BAJO LA VÍA FÉRREA MEDIANTE UNA ESTRUCTURA DE PASO INFERIOR FERROVIARIO.
 (2) UNA RECTIFICACIÓN DEL TRAZADO DE CAMINO A PILAUCO, DESDE LUIS CRUZ MARTÍNEZ HASTA PUENTE BULNES, CON CALZADA DOBLE DE 2 PISTAS POR SENTIDO.
 (3) UNA NUEVA CONEXIÓN SOBRE EL RÍO DAMAS, CON ESTRUCTURA DE PUENTE, ENTRE FUSCHLOCHER Y AVDA. PORTALES, CON CALZADA SIMPLE DE 2 PISTAS POR SENTIDO.

TODO LO ANTERIOR COMPLEMENTADO CON FACILIDADES PEATONALES Y CICLOVÍAS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

Pnf. 2021
 577.270

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2020	Solicitado para el año 2021	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	1	508.249	508.250
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	3.000	0	3.000
Total			0	3.001	508.249	511.250

Moneda Presupuesto 2021 / Factor: 142.287

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 05/05/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 01/09/2021

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	15 Meses	dic / Año 01	feb / Año 03	508.250	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1 Meses	dic / Año 01	dic / Año 01	3.000	
TOTAL				511.250	

Moneda Presupuesto 2021 / Factor: 142.287

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	18/05/2021	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	26/05/2021	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	13/08/2021	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

ESTE PROYECTO PERMITIRÁ REALIZAR EL DISEÑO DE INGENIERÍA DEL ANTEPROYECTO APROBADO EN EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD, PRESENTADO A LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE VIALIDAD URBANA, EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2020, QUE CONSISTE EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: 1. MEJORAR Y PROLONGAR CALLE FUSCHLOCHER, DESDE CAMINO A PILAUCO HASTA CALLE LOS NARANJOS, CON CALZADA SIMPLE DE 1 PISTA POR SENTIDO, PASANDO BAJO LA VÍA FÉRREA MEDIANTE UNA ESTRUCTURA DE PASO INFERIOR FERROVIARIO. 2. UNA RECTIFICACIÓN DEL TRAZADO DE CAMINO A PILAUCO, DESDE LUIS CRUZ MARTÍNEZ HASTA PUENTE BULNES, CON CALZADA DOBLE DE 2 PISTAS POR SENTIDO. 3. UNA NUEVA CONEXIÓN SOBRE EL RÍO DAMAS, CON ESTRUCTURA DE PUENTE, ENTRE FUSCHLOCHER Y AVDA. PORTALES, CON CALZADA DE 2 PISTAS POR SENTIDO. UNA VEZ TERMINADO EL ESTUDIO DE INGENIERÍA, DEBE PRESENTAR SUS RESULTADOS A LA UNIDAD DE VIALIDAD URBANA, PARA ANALIZAR SU PASO A LA ETAPA DE EJECUCIÓN.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DE LOS LAGOS
Instituciones Técnicas	SERVICIO VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS LAGOS

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	15 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 11.398
	MUJERES	: 12.348
	TOTAL	: 23.746
	TMDA	: 23746
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	2.230	METROS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	TIR SOCIAL	10.99 %
	VAN SOCIAL	M\$ 4.334,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)	Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)	Costo Total (M\$) (MUS\$)
---------	------	------------------------	------------------------------	--	---------------------------

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
LUIS HERNAN MUÑOZ RUIZ	GOBIERNO REGIONAL - REGION DE LOS LAGOS	PROF. U.PROGRAMACION Y CONTROL	65-2524181	lmunoz@goreloslagos.cl



CERTIFICADO N° 268 _____ /

MAT.: actualización de montos, códigos y nombre de las iniciativas contempladas en el Convenio de Programación "Plan Ciudades Más Humanas".

ACUERDO N° 10 – 19

PUERTO MONTT, 20 de mayo de 2021

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Ordinaria N° 10 celebrada el día miércoles 19 de mayo de 2021, a través de la modalidad semipresencial, esto es vía remota y presencial, tanto por medio del servicio de video-conferencia remota de la empresa Estadounidense ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS basada en la nube y de modo presencial en dependencias de la Sala de Reuniones CORE Los Lagos, 4° Piso GORE Los Lagos, Puerto Montt, que:

VISTO:

El Informe de la Comisión de Infraestructura y Ordenamiento Territorial del Consejo Regional de Los Lagos en sesión plenaria, en consideración a la exposición realizada por la Dirección de Planeamiento del MOP.

Según Certificado de acuerdo N°60 del Consejo Regional de Los Lagos, de fecha 21 de marzo de 2019, que aprueba el Convenio de Programación "Plan Ciudades Más Humanas".

De conformidad al Certificado de acuerdo N°109 del Consejo Regional de Los Lagos, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba establecer la modalidad de sesiones remotas, para la realización de las reuniones de comisiones, sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Regional, mientras las circunstancias lo ameriten, esto es, durante el periodo de alerta sanitaria por el COVID-19.

La Propuesta del Sr. Intendente Regional de Los Lagos

De acuerdo al Certificado de Acuerdo N° 69 del Consejo regional de Los Lagos, de fecha 04 de marzo de 2021, el cual establece la modalidad de sesiones semipresencial, esto es modalidad remota y presencial para las sesiones del Consejo Regional de Los Lagos.

ACUERDA:

Aprobar, por unanimidad, la actualización de montos, códigos y nombre de las iniciativas contempladas en el Convenio de Programación "Plan Ciudades Más Humanas", cuyo detalle se añade como anexo del presente acuerdo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 16 votos a favor de los consejeros asistentes: Sres., María Angélica Barraza Arellano, Francisco Reyes Castro, Alexis Casanova Cárdenas, José Luis Muñoz Uribe, Ricardo Kuschel Silva, Valentina Álvarez Nieto, Juan Ortiz Bohle, Juan Cárcamo Cárcamo, Jaime Brahm Brahm, Manuel Rivera Altamirano, Nelson Águila Serpa, Francisco Cárcamo Hernández, Federico Kruger F, Cristian Miranda Bórquez, Fernando Hernández Torres y Roberto Soto Escalona.

DE LO QUE DOY FE


MARCELA ALARCÓN OJEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL

MAO/MAO

Distribución:

- Presidente del CORE
- Sr. Intendente Regional
- Sres. Consejeros Regionales
- Sr. Director de Planeamiento Regional
- Sr. Administrador Regional
- Sr. Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional
- Archivo CORE

TOTAL CONVENIO

65.953.990

3.831.39002.712.9367.639.6184.902.74410.625.07211.420.9838.391.7605.576.46610.426.126

INSTITUCIÓN FINANCIERA	TOTAL M\$		%	2019	2020	2021	2022	2023	2024
	26.914.372		40,81%	0	85.460	487.606	7.523.421	8.391.760	10.426.126
	22.327.088		33,85%	0	426.895	4.902.744	11.420.983	5.576.466	0
	16.712.530		25,34%	3.831.390	2.627.476	7.152.012	3.101.652	0	0
	65.953.990		100,00%	3.831.390	3.139.831	12.542.362	22.046.055	13.968.226	10.426.126
TOTAL									

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO REGIONAL

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

6

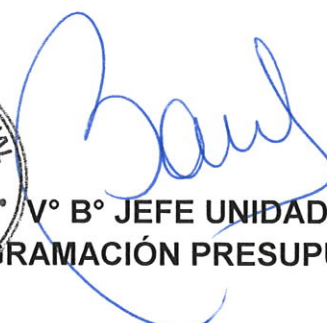
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que el proyecto denominado “**MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL DEL CENTRO DE OSORNO CON EL SECTOR FRANCKE, OSORNO**” Código BIP **40005715-0**, con fondos del **F.N.D.R.**, se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. **351** de fecha **09/12/2021** y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el año 2021 de acuerdo a la Resolución Afecta N° **96** de fecha **30/08/2021**, en los siguientes ítem:

- **31-02-001 (Gastos Administrativos)**
- **31-02-002 (Consultorías)**



MAURICIO SAAVEDRA MORENO
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL



V° B° JEFE UNIDAD
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA



PUERTO MONTT, 14 de octubre de 2021

